



BREVE

FISCAL

QUINTA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023

Estimados clientes y amigos:

El día de hoy, 13 de julio de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

Al respecto, se destaca lo siguiente:

- Se confirma como días inhábiles para efectos fiscales, el primer periodo de vacaciones del ejercicio fiscal de 2023, que comprende dos semanas contadas **desde el próximo lunes 17 hasta el viernes 28 de julio** del presente ejercicio fiscal. No omitimos recordarles que, durante el periodo mencionado, los trámites que deban o puedan presentarse mediante Buzón Tributario, no podrán realizarse de manera habitual hasta en tanto se concluya dicho periodo.
- Se dan a conocer las siguientes modificaciones: Tercera Modificación al Anexo 7 de la RMF para 2022, respecto al criterio normativo 17/IVA/N referente a los Equipos integrados a invernaderos hidropónicos, para efectos de la Ley del IVA; la Segunda Modificación a los Anexos 1-A, 14 y 23 de la RMF para 2023; y la Primera Modificación al Anexo 11 de la RMF para 2023.

Finalmente, les recordamos que nos encontramos a su disposición en caso de cualquier duda o asesoría relacionada con el contenido del presente, por medio de la siguiente dirección de correo electrónico: consulta@bettinger.com.mx.